

de la homologación número 099/1196 Renov. 1, de Luz de navegación, todo horizonte, roja, marca Mateo Miletich, modelo Sin Gobierno Doble (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto que el elemento continúa cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de lo siguiente:

Equipo: Luz de navegación, todo horizonte, roja (ver certificado).  
 Marca/Modelo: Mateo Miletich / Sin Gobierno Doble.  
 Número de homologación: 099/1196 Renov. 2.

La presente prórroga de homologación es válida hasta el 21 de mayo de 2013.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

## 7221

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación correspondiente a luz de navegación, Todo Horizonte, verde, marca Mateo Miletich, modelo Pesca Doble, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de Mateo Miletich, S. L., con domicilio en Avda. Marina Española, 20-26, 36207 Vigo (Pontevedra), solicitando la prórroga de la homologación n.º 100/1196 Renov. 1, de luz de navegación, Todo Horizonte, verde, marca Mateo Miletich, modelo Pesca Doble (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto que el elemento continúa cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el periodo de validez de lo siguiente:

Equipo: Luz de navegación, Todo Horizonte, verde (ver certificado).  
 Marca/Modelo: Mateo Miletich/Pesca Doble.  
 N.º homologación: 100/1196 Renov. 2.

La presente prórroga de homologación es válida hasta el 21 de mayo de 2013.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

## 7222

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación correspondiente a luz de navegación, todo horizonte, verde, marca Mateo Miletich, modelo Pesca, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de Mateo Miletich, S. L., con domicilio en Avda. Marina Española, 20-26, 36207 Vigo (Pontevedra), solicitando la prórroga de la

homologación n.º 092/1196 Renov. 1, de luz de navegación, todo horizonte, verde, marca Mateo Miletich, modelo Pesca (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto que el elemento continúa cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el periodo de validez de lo siguiente:

Equipo: Luz de navegación, todo horizonte, verde (ver certificado).  
 Marca/Modelo: Mateo Miletich/Pesca.  
 N.º homologación: 092/1196 Renov. 2.

La presente prórroga de homologación es válida hasta el 21 de mayo de 2013.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## 7223

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales de 2008, del V Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.*

Visto el texto de las tablas salariales para el año 2008 del V Convenio Colectivo de Empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (publicado en el B.O.E. de 17.01.07) (Código de Convenio n.º 9908725), que fue suscrito con fecha 12 de marzo de 2008, de una parte por las organizaciones empresariales EyG, CECE y APSEC en representación de las empresas del sector, y de otra por las centrales sindicales FSIE, FETE-UGT y CC.OO. en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de abril de 2008.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.